ID DOCUMENTO: whIvdEtEuErk05XMFFdBpjsQBE=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2024 acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones análogas:

Art. 5.- Tarifa.
(...)

I.- PISCINA:

ABONOS	
ABONOS INFANTILES/MES HASTA 14 AÑOS	15,00 euros
ABONOS ADULTOS/MES + DE 14 AÑOS	30,00 euros
ABONOS INFANTILES/TEMPORADA HASTA 14 AÑOS	20,00 euros
ABONOS ADULTOS/TEMPORADA + DE 14 AÑOS (1 persona)	40,00 euros
ABONO FAMILIAR/TEMPORADA (2 personas)	55,00 euros
ABONO FAMILIAR/ TEMPORADA (3 personas)	65,00 euros
ABONO FAMILIAR/ TEMPORADA (4 personas)	75,00 euros
ABONO FAMILIAR/ TEMPORADA (5 personas o más)	85,00 euros
ENTRADAS	
DIARIO INFANTILES HASTA 14 AÑOS	1,50 euros
DIARIOS ADULTOS + 14 AÑOS	2,50 euros
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS INFANTILES HASTA 14	2,50 euros
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS + 14 AÑOS	3,50 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las modificaciones.

En Campaspero, a 30 de Octubre de 2024. -El Alcalde. -Fdo.: Julio Cesar García Hernando